

Deducciones fiscales por donativos a ONG (fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002)

Personas físicas (IRPF)

(Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable)

Hasta 150€ de donación

75%

Resto de donaciones a partir de 150€

30%

35%

Cuando en el ejercicio
y en los dos anteriores
se haya donado
un importe igual
o superior a la misma
entidad

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

Personas jurídicas (IS)

(Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base imponible)

Importe de la donación

35%

40%

Cuando en el ejercicio
y en los dos anteriores
se haya donado
un importe igual
o superior a la misma
entidad

Si excede el límite: se puede aplicar
en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria
por la Ley de Presupuestos Generales del Estado